



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0191-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-2370-M, Macas, 06 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA en el que remite para conocimiento por el Seno del Concejo la LA DÉCIMA OCTAVA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-1382-M, Macas, 19 de abril de 2022, suscrito por la Ing. Amanda Gloria Cesen Rivadeneira, SECRETARIA EJECUTIVA 2 en la que Solicitando de la manera más respetuosa señor Alcalde **disponer**



el inicio del trámite de mi desvinculación con incentivos económicos correspondientes.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2022-1689-M, Macas, 10 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA en el que manifiesta (...) sobre la desvinculación por renuncia voluntaria de las servidoras publicas Amanda Cesen Rivadeneira y Lucia Garcia Aviles, mediante el cual se sustenta la posibilidad de que sean considerados por excepcionalidad la solicitud de acogerse a la renuncia voluntaria con indemnización, por situaciones de enfermedad catastrófica; solicita considerar estas situaciones y se autorizar la elaboración del proyecto de reforma presupuestaria a cada una de las unidades administrativas que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ATH-2022-0139-M, Macas, 28 de junio de 2022, suscrito por el Lcdo. Jimmy Marcelo Rivadeneira Jaramillo, ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO 2 en el que manifiesta: (...) Señor Director luego de considerar estas observaciones y sugerencias que tienden a direccionar o instruir el aprovechamiento y optimización del personal contratado, emito informe favorable para que se presupueste y contrate los profesionales y técnicos que requiere la Dirección de Gestión de Tránsito, transporte terrestre y Seguridad Vial , a partir del mes de julio hasta el mes de Diciembre del 2022.- Las contrataciones o renovaciones de contrato que se autoricen serán en las mismas condiciones laborales que se establecieron al inicio del presente periodo fiscal, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ATH-2022-0140-M, Macas, 28 de junio de 2022, suscrito por el Lcdo. Jimmy Marcelo Rivadeneira Jaramillo, ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO 2 en el que manifiesta: (...) Señor Director luego de considerar estas observaciones y sugerencias que tienden a direccionar o instruir el aprovechamiento y optimización del personal contratado, emito informe favorable para que se presupueste y contrate los profesionales y técnicos que requiere la Dirección de Gestión de Planificación, a partir del mes de julio hasta el mes de Diciembre del 2022.- Las contrataciones o renovaciones de contrato que se autoricen serán en las mismas condiciones laborales que se establecieron al inicio del presente periodo fiscal, previo el cumplimiento de los requisitos de ley.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-DGT-2022-0763-M, Macas, 27 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Andrés Santiago Quintuña Lopez DIRECTOR DE GESTIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, SUBROGANTE en el que manifiesta: (...) Señor Alcalde, por medio de la presente me permito solicitar su autorización y reforma presupuestaria al departamento correspondiente para la contratación del personal que laborará en la Dirección de Tránsito los meses posteriores a partir del mes de Julio a Diciembre del presente año, se contratará el siguiente personal; Diez supervisores del Sertam, Un fiscalizador de Sertam, Un Administrador del Sertam, Un analista de Transito, Transporte Terrestre 2.



Que, mediante Memorando Nro. GMCM-DGT-2022-0766-M, Macas, 27 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Andrés Santiago Quintuña Lopez, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, SUBROGANTE en Alcance al Memorando Nro. GMCM-DGT-2022-0763-M, solicitando autorización para la contratación del personal que laborará en la Dirección de Tránsito.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPLA-2022-0745-M, Macas, 28 de junio de 2022, suscrito por el Arq. Francisco Marcelo Torres Rivadeneira, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, en el que manifiesta: Señor Alcalde, como es de su conocimiento, el Departamento de Planificación tiene como objetivo ejecutar y promocionar varios proyectos que se desarrollan en la Ciudad y en el Cantón, es por esto que solicito a Usted de la manera más comedida se digne disponer a quien corresponda la contratación mediante servicios ocasionales de los perfiles profesionales que a continuación menciono, los mismos que se encuentran prestando sus servicios en este departamento en el semestre ENERO 2022-JUNIO 2022, cuyo contrato esta por fenecer.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-0642-M, Macas, 09 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO en el que Remito el informe técnico sobre la desvinculación por renuncia voluntaria de las servidoras publicas Amanda Cesen Rivadeneira y Lucia Garcia Aviles.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-0816-M, Macas, 28 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO en el que Solicita autorización de la Reforma al POA y Presupuesto para la "desvinculación por renuncia voluntaria, solicitado por las Servidora Públicas Amanda Gloria Cesén Rivadeneira y Lucía Soledad García Aviles, considerados por excepción por situaciones de enfermedad catastrófica."

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GTH-2022-0821-M, Macas, 29 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Milton Asdrual Marin Astudillo, DIRECTOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO en el que Solicita autorización de la Reforma al POA y Presupuesto para "la contratación de varios técnicos con la modalidad de Servicios Personales por Contrato y por honorarios en las Direcciones de Gestión de Planificación y Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial."

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-SDTH-2022-0325-M, Macas, 06 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Silvia Rivadeneira Erazo, ANALISTA DE TALENTO HUMANO 2 en la que remite informe técnico para desvinculación por renuncia voluntaria de las servidoras públicas Amanda Cesen Rivadeneira y Lucía Garcia Aviles.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0281-ALC-GMCM-2022, de fecha seis días del mes de julio de 2022, suscrito por el Ing. Franklin Galarza G., ALCALDE DEL CANTÓN MORONA en que resuelve: Artículo 1.- Autorizar el traspaso de créditos, de las partidas presupuestarias que constan en la décima octava refor-



ma al presupuesto del ejercicio económico 2022, del Gobierno Municipal del Cantón Morona, que fue aprobado el 07 de diciembre de 2021, presentada por Cpa. César Augusto Marín Peñaranda, Director Financiero del Gobierno Municipal del Cantón Morona, mediante memorando No GMCM-GFIN-2021- 1647-M de 04 de diciembre de 2021.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **13 de julio de 2022** luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Co-**
nocimiento de la DÉCIMA OCTAVA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO,
AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MO-
RONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.”. En ejercicio de sus atribu-
ciones constitucionales y legales.

RESUELVE

DAR POR CONOCIDA LA DÉCIMA OCTAVA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA, DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 13 de julio de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA